

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 772/14

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

Sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas

1.- En el Registro de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, Sección A, tomo 112, figura la inscripción del siguiente aprovechamiento de aguas:

- **NÚMERO:** 20880

- **CORRIENTE O ACUÍFERO:** Río Adaja

- **MASA DE AGUA:** Río Adaja desde Arévalo hasta confluencia con río Arevalillo a las afueras de Arévalo y ríos Rivilla, Merdero y Arevalillo y arroyo de la Berlana.

- **CLASE Y AFECCIÓN:** Abastecimiento

- **TITULAR:** Ayuntamiento de Arévalo.

- **CIF.:** P-0501600-A

- **LUGAR, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA:** Arévalo (Ávila)

- **CAUDAL (l/s):** 2,31 máximo, 2,31 medio

- **VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3):** 72.848,16

- **TÍTULO, FECHA, AUTORIDAD:** Real Orden: 08/11/1920. Resolución de subsanación de la Dirección General: 19/09/1973. Inscripción de fecha 25/06/2009. Confederación H. del Duero.

- **CONDICIONES:** La Administración se reserva el derecho a exigir dispositivo de control en la toma que limite el caudal al autorizado. Se establece un plazo de 75 años desde el 01/01/1986.

- **OBSERVACIONES:** Constaba con el N° de Registro General 10701, Tomo 6. Traslado a Registro de Aguas por Resolución de 25 de junio de 2009. Confederación H. del Duero. Se puede utilizar un caudal de 5,5 l/s. durante 10 horas. Coordenadas U.T.M. (x,y) del huso 30: (355987, 4547095). Número de habitantes: 10.000

Expte.: C-5125-AV

2- Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Duero de 6 de septiembre de 2012, se otorgó a la Mancomunidad de Municipios Agua de los Arenales, una concesión de aguas del río Adaja, con un volumen máximo anual de 1.492.799,2 m3, un caudal máximo

instantáneo de 115 l/s, y un caudal medio equivalente de 47,33 l/s, en el término municipal de Arévalo (Ávila), con destino a abastecimiento de los términos municipales de Aldeaseca, Arévalo, Canales, Fuente el Saúz, Fuentes de Año, Langa, Nava de Arévalo, Palacios de Goda y Villanueva del Aceral, así como los usos industriales que se abastecen de las redes municipales.

3.- Habiéndose solicitado informe a la Guardería Fluvial de esta Confederación Hidrográfica del Duero acerca del estado de utilización del aprovechamiento de referencia C-5125-AV, el informe solicitado se emitió con fecha 10 de enero de 2014, y en dicho informe se hace constar que: "Dicha toma actualmente no se usa y el Ayuntamiento no desea seguir manteniendo la toma".

4.- El artículo 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, señala que: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular".

El 24 de enero de 2014 por acuerdo de esta Confederación Hidrográfica del Duero, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Esta Confederación ha acordado someter dicho expediente, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a información pública durante un plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación cualquier persona, incluido el titular del derecho, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 4 de marzo de 2014.

La Jefe de Servicio del Registro de Aguas, *Ana I. Guardo Pérez*.